



**RESOLUCION No 004-2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes".

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva N° 243, celebrada el día 04 de Noviembre de 2022, aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 04 de Noviembre de 2022, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución N° 001 de 02 de enero de 2023, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que a través del párrafo segundo del artículo 22 de la Resolución antes citada, la Junta Directiva autorizó las adiciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que el PARÁGRAFO 2 del artículo 22 del Acuerdo N° 01 del 22 de Noviembre de 2021, estableció: "Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales tendrá en cuenta lo siguiente: 1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles."





## RESOLUCION No 004-2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que el PARÁGRAFO 3 del artículo 22 del Acuerdo N° 01 del 22 de Noviembre de 2021, estableció: *El señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestales de la vigencia 2023.*

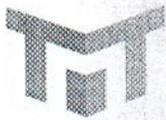
Que mediante Acta Número 235 del 30 de marzo de 2020, La Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Barranquilla, autoriza la modificación del Artículo 22 parágrafo 2 de la resolución 001 – 2020 el cual queda así "Siempre que se realice una adición y/o traslado que llegare a superar el cinco por ciento (5%) del presupuesto de ingresos y gastos vigentes, La Gerencia informará a la Junta Directiva en la asamblea más próxima la destinación y justificaciones a los movimientos presupuestales efectuados".

Que, el 29 de marzo de 2021, la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A y el Área Metropolitana de Barranquilla., suscribieron Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados."

Que la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, define claramente los roles de los agentes que conforman el Sistema RCC y las actividades de implementación, operación, soporte, mantenimiento y actualización tanto de la solución RCC como del SIITP, lo que hace necesario ajustar el alcance el presente Convenio Interadministrativo detallando de forma clara que el alcance de las actividades a realizar por parte de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. están encaminadas al apoyo a través del SIITP y el control operativo del RCC, de cara a las labores de inspección, vigilancia y control que debe realizar el AMB sobre el Sistema de Transporte Público Colectivo y con ello a la operación del Sistema RCC.

Que, de conformidad con la Resolución No. 197 de 2021 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, a la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. se le asignaron unos roles y responsabilidades específicos, que difieren en parte con aquellos convenidos inicialmente en el Convenio Marco Interadministrativo No. AMB 001 de 2021.





## RESOLUCION No 004-2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que los Operadores y empresas de Transporte Público Colectivo tiene responsabilidades de suministro de equipamiento de control de acceso a los vehículos y que deben contar con un aliado u Operador Tecnológico que garantice los niveles de servicio exigidos sobre el funcionamiento de la Solución RCC, bajo el control del AMB con el apoyo de la TTBAQ.

Que el Sistema Integrador de Información de Transporte Público -SIITP- implementado por el AMB y aportado dentro del presente convenio requerirá para su adecuada operación de actualización y soporte permanentes para garantizar la propiedad de la información tanto del Sistema RCC como del SIITP y la seguridad de las transacciones y de los medios de pago, para lo cual la TTBAQ podrá utilizar su capacidad técnica propia y/o realizar las acciones que le permitan incrementar sus capacidades en temas especializados de ingeniería para recaudo, control de operación, información al usuario y comunicaciones.

Que, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 001-2021 suscrito entre AMB y la TTBAQ, tiene como finalidad la modernización a través de la implementación y operación de plataformas tecnológicas especializadas en las diferentes modalidades de transporte reguladas por el AMB, y que, conforme la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, la TTBAQ actúa como actor en el proceso de implementación y operación del sistema de recaudo, se considera pertinente trasladar a este último en el marco del convenio en mención, los recursos económicos necesarios para que, sea la TTBAQ, la responsable del proceso de adquisición de los mentados componentes tecnológicos.

Que, para dar cumplimiento a los compromisos dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, específicamente lo referente a proveer la Granja SAM, Módulos SAM y Tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB dispondrá de recursos previamente autorizados mediante Acta de Junta Metropolitana del 15 de noviembre de 2019.

Que, teniendo en cuenta la responsabilidad de proveer la Granja SAM, los módulos SAM para los validadores instalados en cada bus, y un lote inicial de aproximadamente 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB solicitó cotizaciones para realizar un análisis del mercado, lo cual permitió establecer lo siguiente:

Que el costo de las tarjetas sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2 oscila entre un USD\$1,2 y USD\$1,4 más IVA, según el volumen, método de envío y plazo de entrega. Adicionalmente, debido a la crisis mundial por escasez de chips necesarios para la fabricación de las tarjetas, su disponibilidad en el mercado a corto plazo es baja, como es baja la disponibilidad por altos volúmenes, hace alta la volatilidad del precio, al punto que es necesario prepagar para asegurar los lotes que se encuentren





## RESOLUCION No 004-2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**  
en el mercado y ajustarse a las referencias que se encuentren disponibles.

Que, el costo del componente hardware y software para la adquisición e implementación de la granja SAM, los módulos SAM de los equipos del proyecto, el servidor HSM o KSM oscilan entre USD\$225.500 y USD\$341.300, cifras estas que son susceptibles a cambios por la variación del dólar y por la estrategia comercial de los proveedores a la hora de presentar una oferta final.

Teniendo en cuenta los roles y responsabilidades especificados en la Resolución Metropolitana No. 197 de 2021, específicamente la obligación del AMB de proveer la Granja SAM, módulos SAM y 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2, se adicionará al convenio interadministrativo la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000), que serán transferidos a la TTBAQ.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000830 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000) el día 12 de noviembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados."

Que el 2 de diciembre mediante resolución 254-2021 la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla incorporó los recursos descritos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la AMB Nro. 00000830 del 12 de noviembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

Que el 6 de diciembre el AMB y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla firman Otrosí Modificatorio y Adición no. 1 Convenio Interadministrativo no. AMB 001 - 2021 y en mérito de lo expuesto el AMB emitió Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000937 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000) el día 06 de diciembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados ,los recursos fueron transferidos a la cuenta corriente de la TTBAQ.





## RESOLUCION No 004-2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que con dichos recursos TTBAQ suscribió los contratos No.098-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PLUS Y SAM NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRÓNICO, CONTROL DE FLOTA, INFORMACIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES RCC DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. AMB 01 DE 2021", por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$540.000.000.00) IVA incluido y el No.097-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN DE TRANSACCIONES DE RECAUDO ELECTRÓNICO BASADO EN MÓDULOS SAM PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO NO. AMB 001 DE 2021 SUSCRITO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA", por valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$773.500.000.00), IVA incluido, para un total de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.313.500.000.00), quedando un saldo remanente por ejecutar de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.00).

La primera etapa del contrato implica la realización de un auditoría a las herramientas del RCC entregadas por Infotíc y que deberán ser integradas al SIITP y la Granja SAM, en desarrollo de dicha auditoría y teniendo en cuenta la resolución 20213040060975 del Ministerio de Transporte, se propone que la estructura de los módulos SAM sea desarrollado por Palma Tools y no utilizar los desarrollados por Infotíc, toda vez que estos no cuentan con documentación y que los secretos de la seguridad del sistema no deben estar en manos de un tercero que brinda soporte a las empresas de transporte y que de hecho tiene el interés de constituirse en el Operador Tecnológico del sistema por invitación realizada por parte de las empresas de Transporte público.

Al revisar el sistema RCC y su esquema de seguridad se encuentra que está basado en la autenticación a través de un HSM virtual, que puede ser sustituido por la propia Granja SAM suministrada por Palma Tools, haciendo uso de módulos SAM en la versión AV3 que fueron los adquiridos por TTBAQ.

Esta arquitectura permite al AMB asumir la responsabilidad por la gestión de la seguridad de las transacciones de autenticación, evolucionar y/o dimensionar a la medida según las necesidades o políticas que defina el AMB o el Ministerio de Transporte.





**RESOLUCION No 004-2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Para lo anterior será necesario adicionar las siguientes actividades complementarias a la implementación de la Granja SAM incluida en el contrato N.087-2020 enter TTBAQ y PALMA TOOLS:

Item	Tarea	Valor
01	Diseño de SAM – Diseño de la seguridad y diversificación de claves de tarjeta	\$42.100.000
02	Diseño de SAM – Diseño organización de configuración del mapa (128 claves) SAM	\$52.600.000
03	Actualizar el Mapping de la tarjeta considerando el diseño SAM	\$26.300.000
Total		\$121.000.000

Considerando el anterior presupuesto y el saldo remanente de los servicios contratados, es decir, OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.00), se hizo necesario adicionar la suma de (\$35.000.000.00) al convenio AMB-TTBAQ-2021, considerando los costos bancarios de la transacción.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000293 por valor de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) el día 22 de Abril de 2022 como requisito previo al pago de el otro si No 2 y Adicional No 2 al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el Área Metropolitana de Barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados."

Que se suscribió la adición al contrato N No.097-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN DE TRANSACCIONES DE RECAUDO ELECTRONICO BASADO EN MODULOS SAM PARA EL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO NO. AMB 001 DE 2021 SUSCRITO CON EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA", por valor de CIENTO VEINTI UN MILLONES DE PESOS M/L (\$121.000.000).IVA incluido, para un valor total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (1.434.500.00)





**RESOLUCION No 004-2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que en virtud de lo anterior, y para lograr la ejecución del proyecto objeto del convenio, se procederá a incorporar el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.00) que queda por ejecutar del convenio interadministrativo No AMB 001 DE 2021 suscrito entre el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados." reseñado en el considerando anterior, en el rubro código **1.2.08.06.002 Condicionadas a la adquisición de un Activo** por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) y en el rubro código **2.3.2.02.01.008.05 Convenio AMB SIITP** por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$500.000</b>
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un Activo	\$500.000
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>\$500.000</b>

Que para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) en el presupuesto de Gastos e Inversión, discriminados en el rubro de gastos: Código 2.3.2.02.02.008.05 Convenio AMB SIITP por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000</b>
2.3.2.02.01.008.05	Convenio AMB SIITP	\$500.000
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$500.000</b>

Que el artículo 22 del capítulo de las disposiciones generales del acuerdo que aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, en especial su párrafo tercero, autorizan al señor gerente de la terminal para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones, disminuciones, que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2023.

En mérito de lo anterior,





**RESOLUCION No 004-2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023, en el Rubro **1.2.08.06.002 CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO** de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (500.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$500.000</b>
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un Activo	\$500.000
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>\$500.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2023, en el Rubro **2.3.2.02.01.008.05 CONVENIO AMB SIITP** la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
05	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000</b>
05609008	Convenio AMB SIITP	\$500.000
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$500.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla s.a. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, Atlántico, a los 02 días del mes de enero de 2023

**RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**

Gerente

Proyecto: Yuranis Almario – Profesional Universitario de Presupuesto

Aprobó: Rosmery Donado Arraut – Subgerente Financiera

Ernesto Salebe Belio - Secretaria General



S DE BARR